



Proyecto de criterios corporativos para la Evaluación de Impactos Ambientales, Sociales y de Salud

Ricardo Daniel Ferro

Gerente de Coordinación de SyMA
y proyectos ambientales

Sevilla 19.10.2010

¿Por qué este tema?

Nos preocupa el impacto en proyectos nuevos.

- **Compromiso con la sociedad**
- **Eficiencia en los proyectos**
- **Presión comunidades locales**
- **Demandas externas**

ANTECEDENTES

- **BENCHMARKING**
- **DIRECTRICES INTERNACIONALES**
- **COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA**

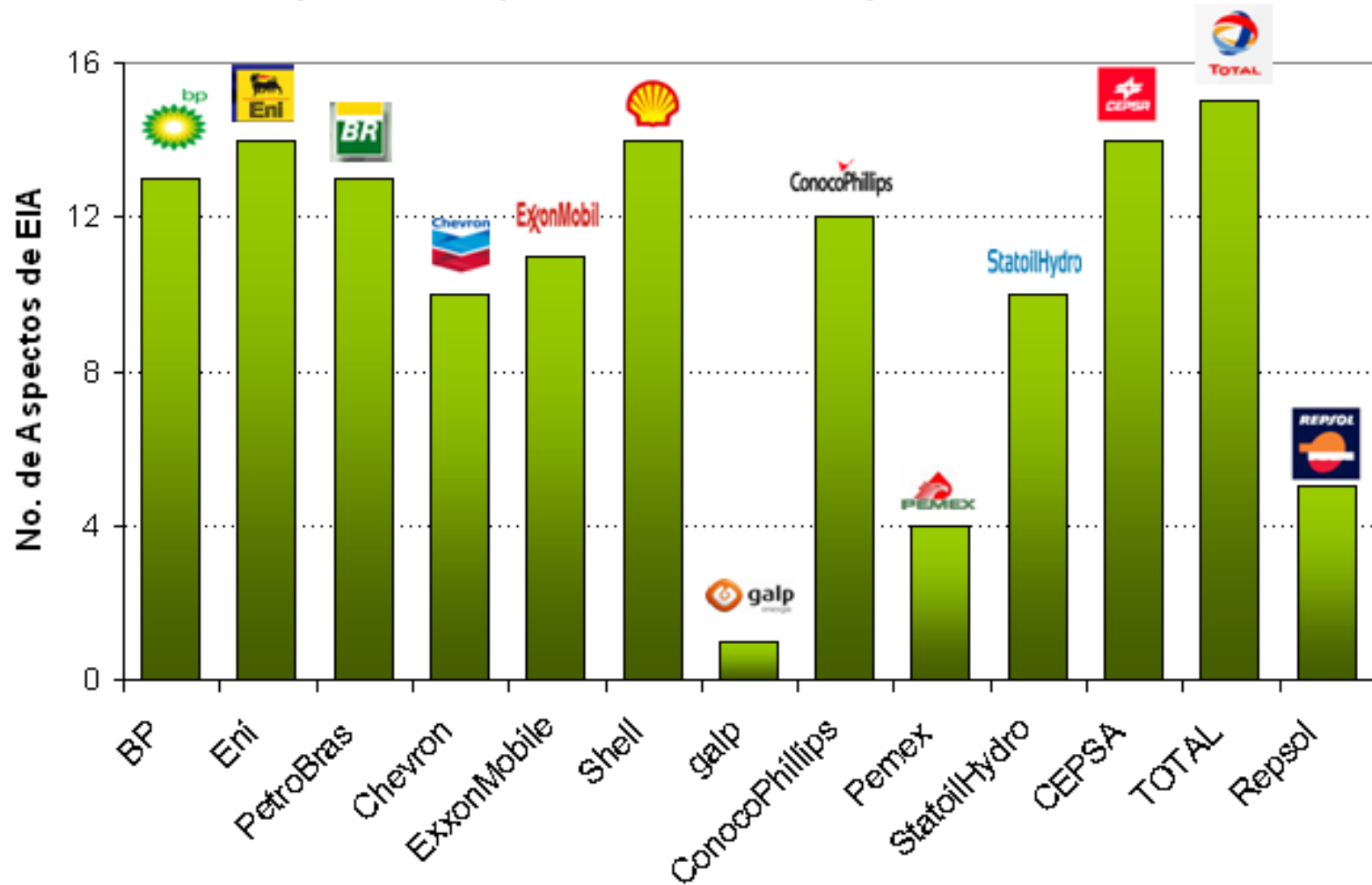


RESULTADOS- BENCHMARKING (2008)

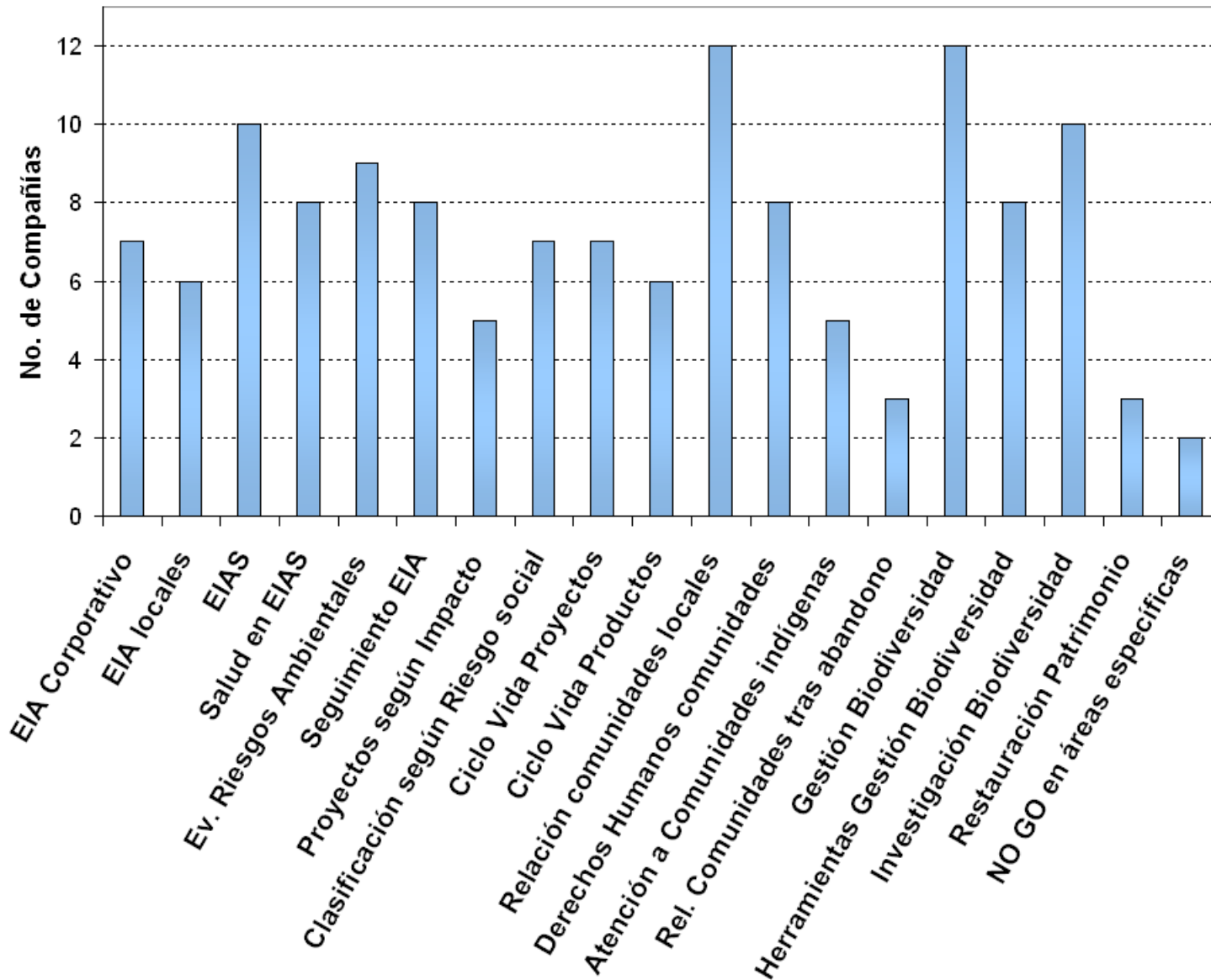
ASPECTOS CONSIDERADOS														Total
EIA a nivel Corporativo	✓		✓	✓	✓	✓				✓		✓		7
EIA específica según áreas de operación		✓	✓					✓	✓		✓		✓	6
Integración requisitos sociales (EIAS)	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	✓		10
Integración requisitos Salud (ESHIA)		✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓		✓		8
Proc. Evaluación de riesgos ambientales	✓	✓	✓		✓	✓		✓		✓	✓	✓		9
Proc. Seguimiento - Plan de Mitigación		✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓		8
Categorización de los proyectos por su IA	✓	✓								✓	✓	✓		5
Clasificación por Riesgo Social	✓	✓				✓		✓		✓	✓	✓		7
Ciclo de Vida de Proyectos	✓		✓	✓		✓		✓			✓	✓		7
Ciclo de Vida de Productos			✓	✓	✓			✓			✓	✓		6
Relación con comunidades locales	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	12
Programas Derechos Humanos	✓	✓		✓	✓	✓				✓	✓	✓		8
Comunidades donde opera	✓	✓	✓											
Atención a comunidades indígenas (IPIECA/API SOC A-6)	✓	✓	✓		✓			✓						5
Relaciones con la comunidad tras desmantelamiento	✓					✓						✓		3
Gestión de la Biodiversidad asociada a EIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	12
Guías y herramientas de Biodiversidad		✓	✓		✓	✓		✓			✓	✓	✓	8
Participación en Proyectos de Investigación en Biodiversidad	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓		✓	✓	✓	10
Participación en Proyectos de Restauración de Patrimonio		✓						✓			✓			3
Compromiso de No operar en áreas específicas (No Go)	✓					✓								2
Totales	13	14	13	10	11	14	1	12	4	10	14	15	5	

RESULTADOS- BENCHMARKING (2008)

Comparación Aspectos EIA entre Compañías del Sector



RESULTADOS- BENCHMARKING (2008)



ALGUNAS CONCLUSIONES

REQUISITO LEGAL:

- En proyectos nuevos, las Evaluaciones de **Impacto Ambiental** son de obligado cumplimiento en la mayoría de los países.
- Por el contrario, las Evaluaciones de **impacto social y de la salud** no están incluidos en las legislaciones vigentes.
- **Sí** existen directrices marcadas por la **ONU y el Banco Mundial** en este ámbito.

TENDENCIAS EN EL SECTOR:

- La inclusión de aspectos sociales y de salud.
- La DG Upstream dispone de directrices en los tres ámbitos.

RIESGOS:

- Debido a la diversidad de países y de negocios, no se garantiza que las evaluaciones ambientales se estén realizando con unos criterios mínimos.

RESUMEN

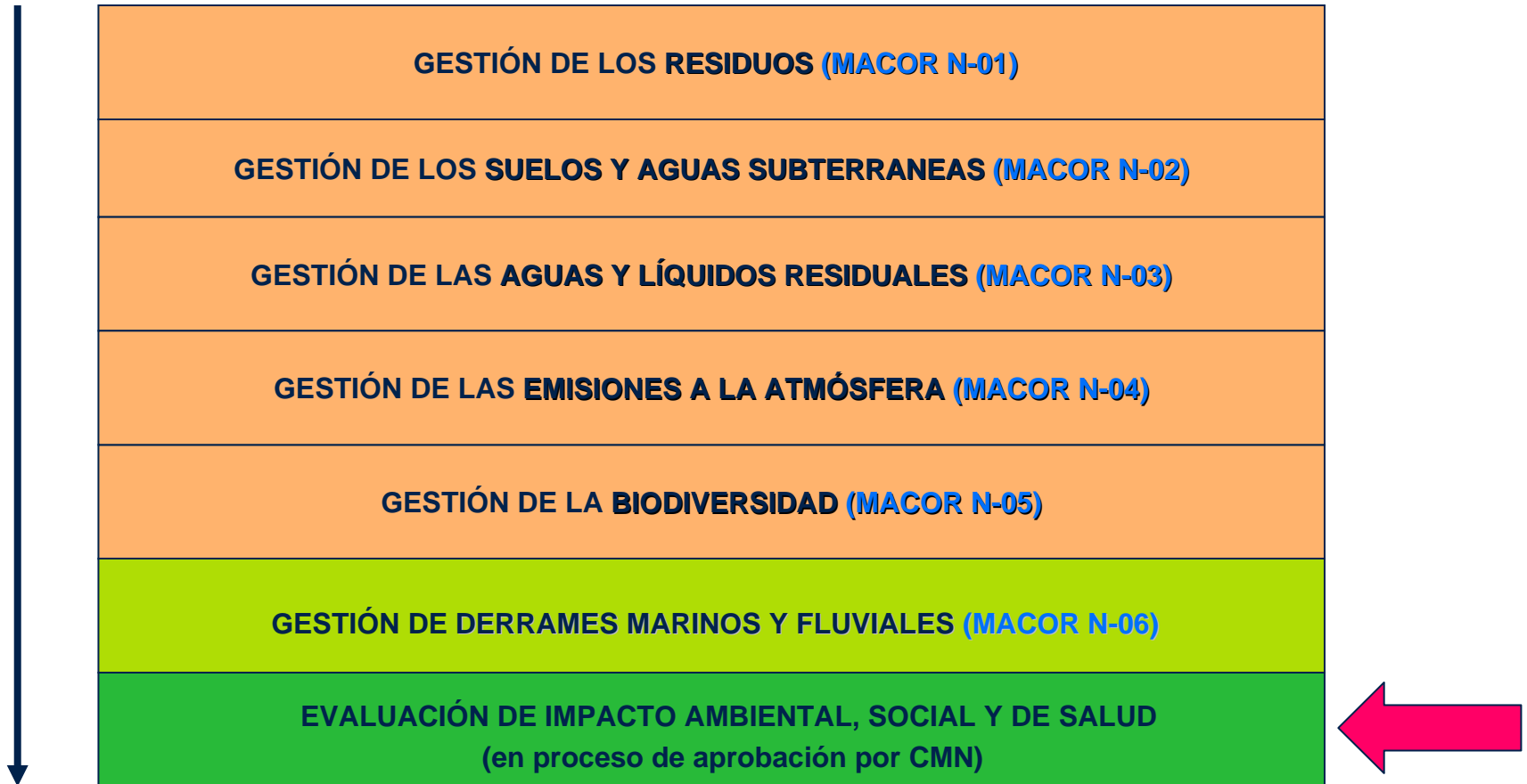
- 1. Elaborado un borrador de norma con requisitos corporativos sobre “EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SALUD”**
- 2. Trabajo interdisciplinar.**
- 3. En sus versiones preliminares se ha dado a conocer a Negocios / Áreas relacionadas y a ONGs.**
- 4. Actualmente está en fase de formalización gestionado a través de Coordinación Mundial de Normativa.**

REQUISITOS

1. Objetivo: Prevenir los impactos.
2. Aplica mundialmente a todos los proyectos nuevos y a los cambios que así lo aconsejen.
3. Hacer seguimiento del Plan de Mitigación (para comprobar su eficacia)
4. Identificar las comunidades locales afectadas y realizar consultas previas con las partes interesadas.
5. Establecer programas de apoyo a las comunidades locales con objetivos a largo plazo y contemplando el abandono.

Requisitos corporativos

Aspectos ambientales: Criterios corporativos



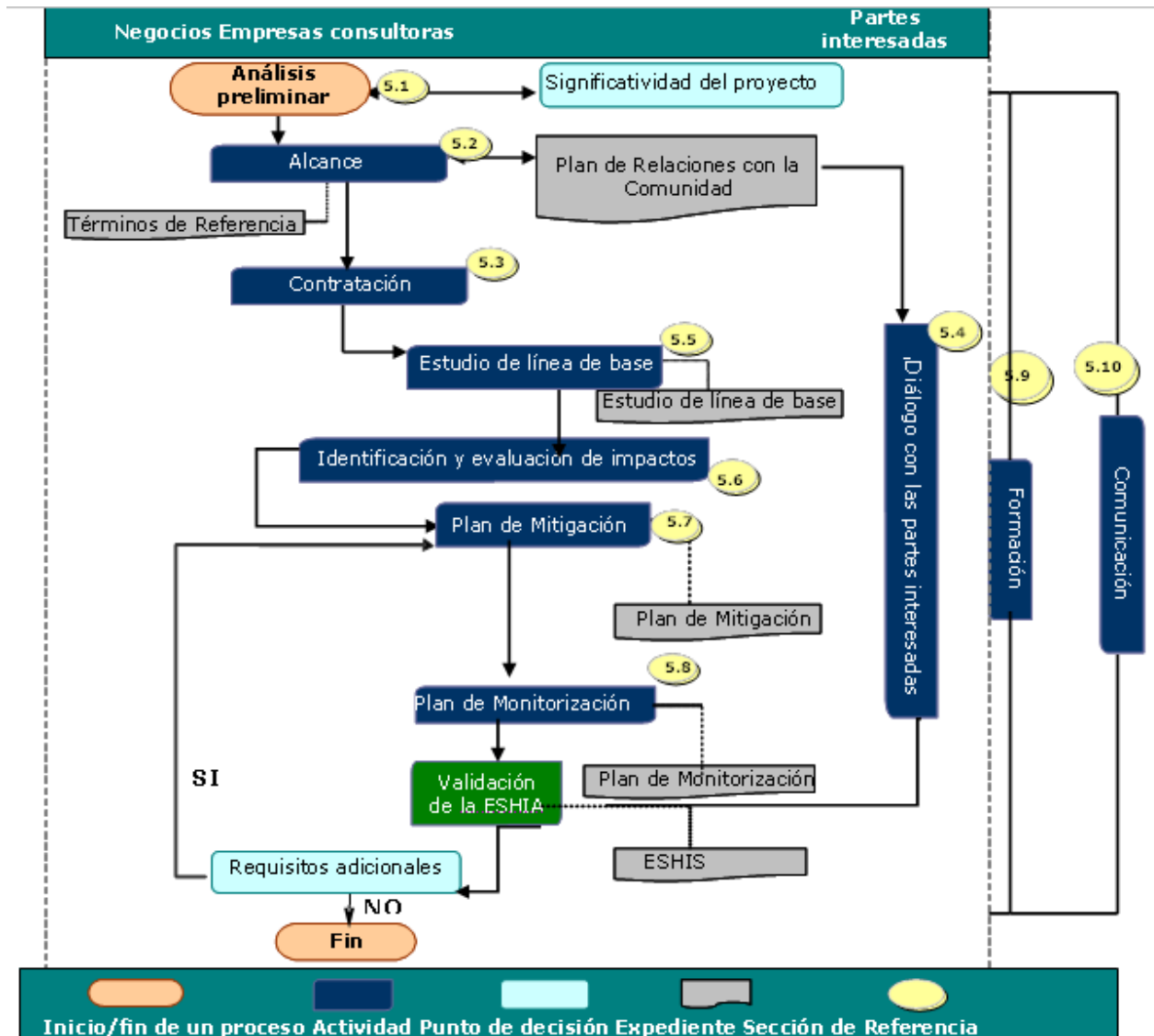
La pregunta...

¿Por qué es necesario establecer requisitos de compañía en las evaluaciones de impacto ambiental?

La respuesta...

- Hay países donde no se contempla este requisito legal.
- Es conveniente homogeneizar el proceso.
- Es necesario reforzar algunos aspectos y ofrecer un compromiso más allá de lo “legal”.

Esquema propuesto en el borrador de norma





Esquema propuesto en el borrador de norma

➤ ANÁLISIS PRELIMINAR

Determinar el **grado de profundidad** de la evaluación de impacto en base al **entorno y complejidad**.

- Simplificado. Dispongo de datos previos / comunidades poco vulnerables / ecosistemas poco sensibles.

- Detallado. Desconozco los impactos / Requiere toma de datos y análisis.



Significatividad ambiental

➤ Directrices norma “*Gestión del riesgo de seguridad y medio ambiente en activos industriales*” 353-NO030MG

■ Clasificación del proyecto según su significatividad

ANEXO I. Criterios:

- Tipo y cantidad de sustancia presente.
- Factor de vulnerabilidad del entorno (alta densidad de población y servicios públicos, zonas protegidas, vías densidad de tráfico, zona sensible a desastres naturales, presencia de comunidades indígenas)
- Factor de vulnerabilidad medioambiental (impacto sobre suelo, aguas subterráneas, aguas superficiales, aguas marinas y ecosistemas)
- Condiciones de proceso, almacenamiento o ambientales severas.
- Caso específico en proyectos de perforación.

■ Gestión del riesgo asociado a esa significatividad



Vulnerabilidad del entorno

Factor de Vulnerabilidad			
	Si		No
	< 100 m	< 500 m	
1. Existe alta densidad de población y/o servicios públicos de alta concentración (hospitales, escuelas, residencias, centros comerciales, estadios, terminales de autobuses, ferrocarril ¹ , aeropuerto...)	20	10	0
2. Existen áreas protegidas independientemente de su titularidad	10	5	0
3. Existen sistemas de carreteras y vías de transporte con alta densidad de tráfico, en zonas no urbanas	10	5	0
4. Existen establecimientos con sustancias peligrosas en cantidades superiores a las indicadas en la columna 1 de las tablas 1 y 2	20	10	0
5. Zona crítica por motivos político-sociales o que afecte a comunidades indígenas	10		0
6. Zonas sensibles a desastres naturales	10		0

CÁLCULO DE FV:

$$FV = \sum_{i=1}^6 P_i$$

donde P_i es la puntuación asociada al factor i

CLASIFICACIÓN DE FV:

$FV \leq 30$	Entorno poco vulnerable.
$FV > 30$	Entorno vulnerable.

Nota: la puntuación será determinada para cada instalación del establecimiento, siendo FV el valor máximo encontrado entre todas ellas.

Tabla 3: Cálculo del Factor de Vulnerabilidad del entorno



Vulnerabilidad medioambiental

Factor de Vulnerabilidad Medioambiental		
	Si/ No se sabe	No
1. Suelo ¿Se manejan y/o procesan sustancias potencialmente contaminantes sobre áreas sin pavimentar/impermeabilizar?	5	0
2. Aguas subterráneas. ¿Hay acuíferos en el subsuelo del emplazamiento a menos de 15 metros de profundidad? ¿Existen manantiales y/o captaciones de agua subterránea en un radio de 500 m?	5 10	0
3. Aguas superficiales ¿Se vierten efluentes a cauces en puntos situados aguas arriba, a menos de 1 km del establecimiento o del área de actividad, de captaciones para abastecimiento público o riego agrícola, uso recreativo y/o deportivo?	15	0
4. Aguas marinas ¿En caso de situación anómala o de accidente puede llegar a afectarse a aguas marinas fuera de las dársenas de los puertos?	20	0
5. Ecosistemas ¿Se conocen ecosistemas valiosos, zonas naturales protegidas o de recreo en un radio de 1 km?	15	0
CÁLCULO DE FV: $FV = \sum_{i=1}^s P_i$ donde P_i es la puntuación asociada al factor i		
CLASIFICACIÓN DE FV: $FV \leq 15$ Entorno poco vulnerable. $FV > 15$ Entorno vulnerable.		
Nota: la puntuación será determinada para cada instalación del establecimiento (o área de actividad), siendo FV el valor máximo encontrado entre todas ellas.		

Tabla 4: Cálculo del Factor de Vulnerabilidad Medioambiental

Riesgo SMA significativo

6.2. Gestión del riesgo en proyectos y activos industriales con riesgo de carácter significativo

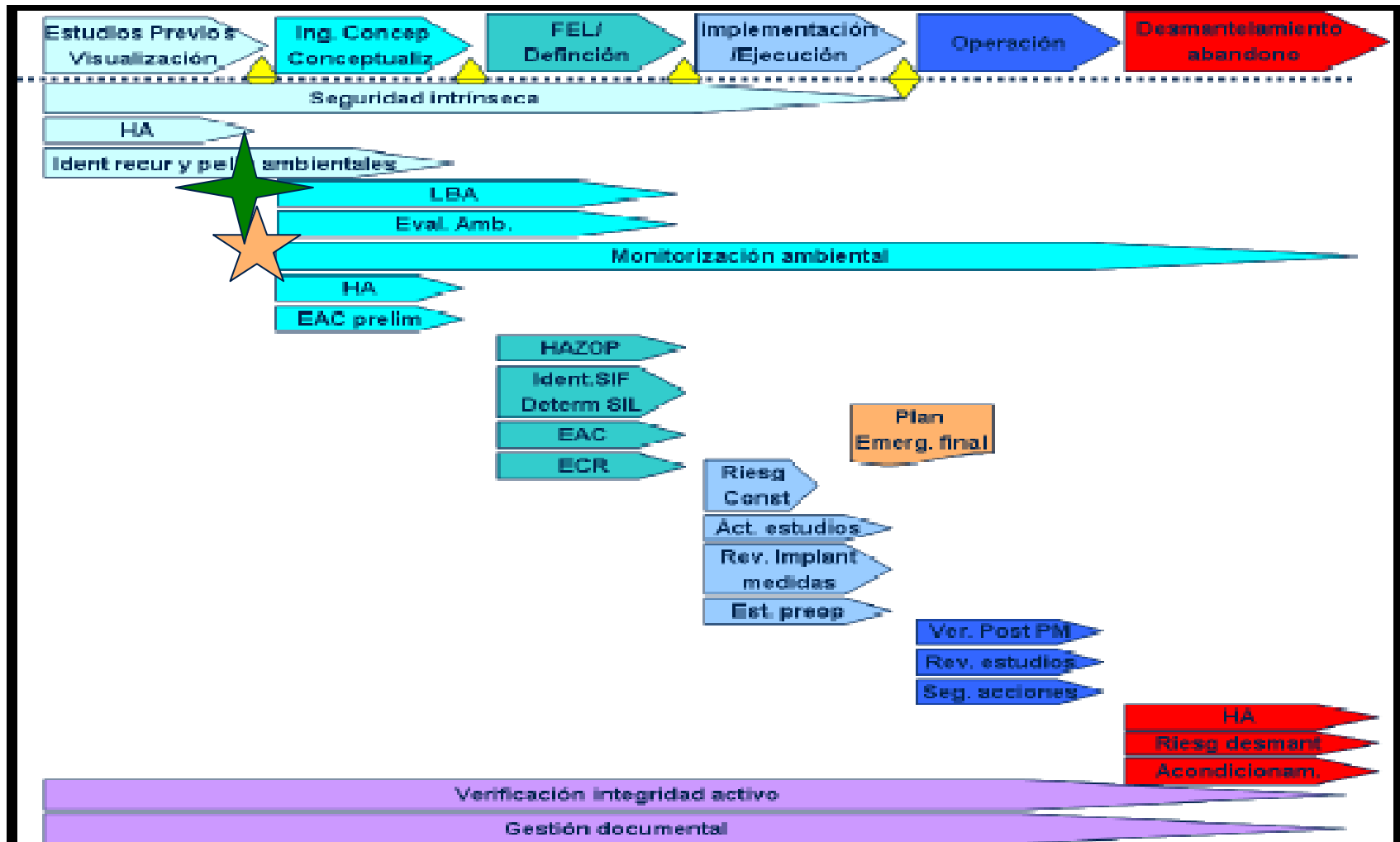


Figura 3: Actividades a realizar en función de la etapa del ciclo de vida. Riesgo significativo

Riesgo SMA no significativo

6.3. Gestión del riesgo en proyectos y activos industriales con riesgo de carácter no significativo

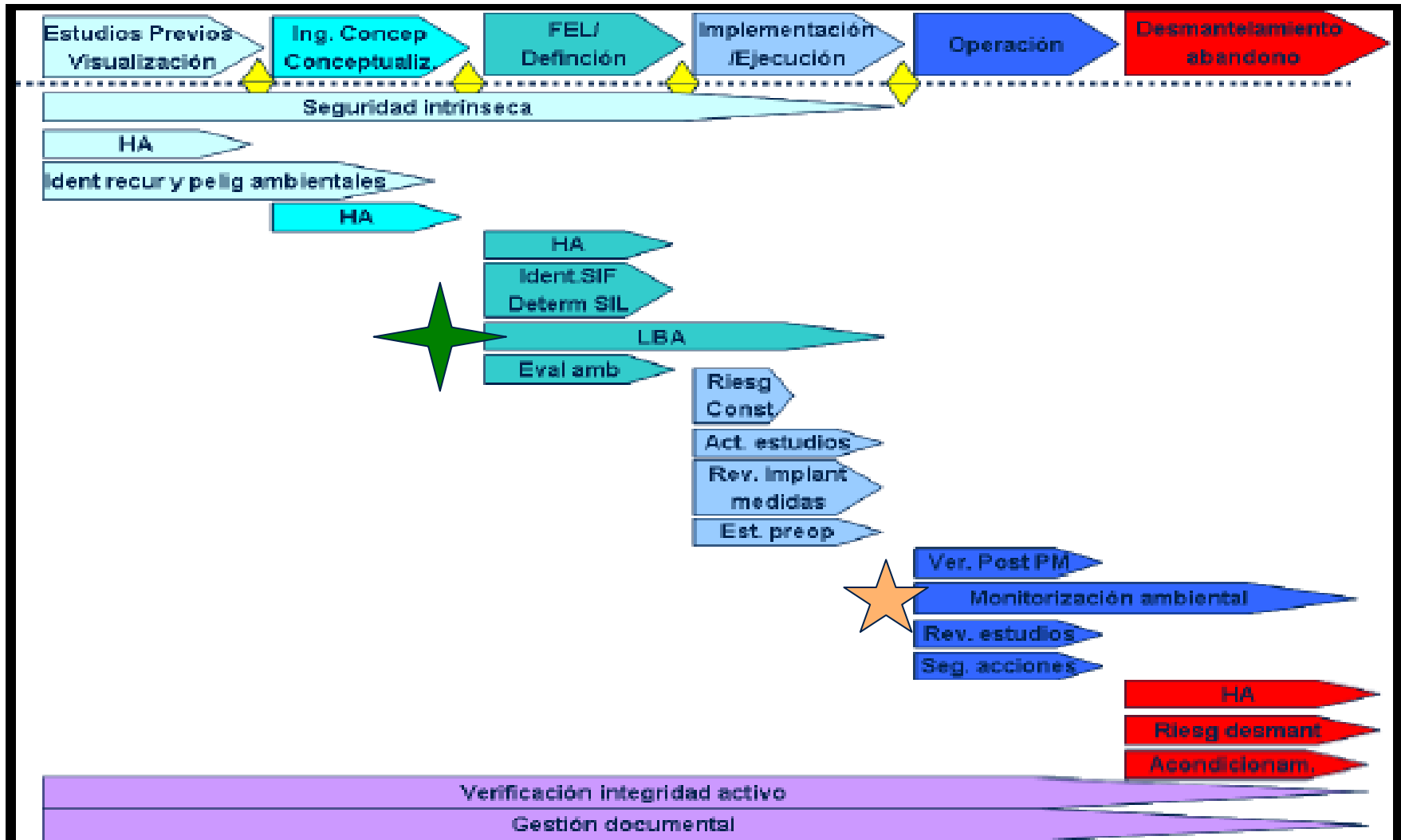


Figura 4: Actividades a realizar en función de la etapa del ciclo de vida. Riesgo no significativo

Esquema propuesto en el borrador de norma (cont.)

- **ALCANCE**
Descripción y Alternativas del proyecto.
Justificación.

- **CONTRATACIÓN**
Establecer Términos de referencia.

- **DIÁLOGO CON GRUPOS DE INTERÉS**
 - Identificar **todos.**
 - Actuar en **fase temprana.**

Esquema propuesto en el borrador de norma (cont.)

➤ LINEA DE BASE

- Disponer de datos ambientales **previos** a la implantación del proyecto.

- Punto de Referencia al Plan de Mitigación.

- - Medio físico: agua, aire, suelo, geología, geomorfología, hidrogeología, edafología, ruido, vibraciones.
- - Medio biótico: flora y fauna. Especies protegidas o en peligro.
- - Medio perceptivo: paisaje.
- - Medio construido: zonas recreativas, parques, uso del suelo, áreas protegidas, patrimonio arqueológico, piscifactorías,...

➤ IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

Positivos y negativos

Primarios y secundarios

Temporales y Permanentes

Simplees y acumulativos



Esquema propuesto en el borrador de norma (cont.)

➤ MITIGACIÓN

- Promover aspectos positivos.
- Atenuar aspectos negativos.
- Todo el ciclo de vida.

Prevenir o evitar



Minimizar



Restaurar o Recomponer



Compensar

MEDIDAS MITIGACIÓN (Ejemplos)

- Pavimentación zonas de acopio.
- Evitar el tránsito de camiones por zonas extensamente pobladas

- Pantallas acústicas
- Rociado de agua en los caminos con tránsito de maquinaria para evitar la alteración calidad del aire

- Restauración cubierta vegetal
→ Reforestaciones

- Recuperación o restauración de un ecosistema en otra zona
- Programa de recuperación de una especie en extinción

Esquema propuesto en el borrador de norma (cont.)

- **MONITORIZACIÓN**
 - Seguimiento y control de impactos.
 - Hasta el final del ciclo de vida de la actividad.

- **FORMACIÓN**
 - Dar a conocer los requisitos a todos los integrantes del proyecto.

- **COMUNICACIÓN**
 - Intercambio **bidireccional** con comunidades locales y en general grupos de interés.
 - Compartir los **avances** con todo el equipo de proyecto.

- **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SALUD**
 - Documento recopilatorio conjunto o separado.



¿ALGUNA PREGUNTA?





Aspectos sociales de la futura Norma

Autor: Eduardo García Moreno

D. Responsabilidad Corporativa y Serv. Institucionales

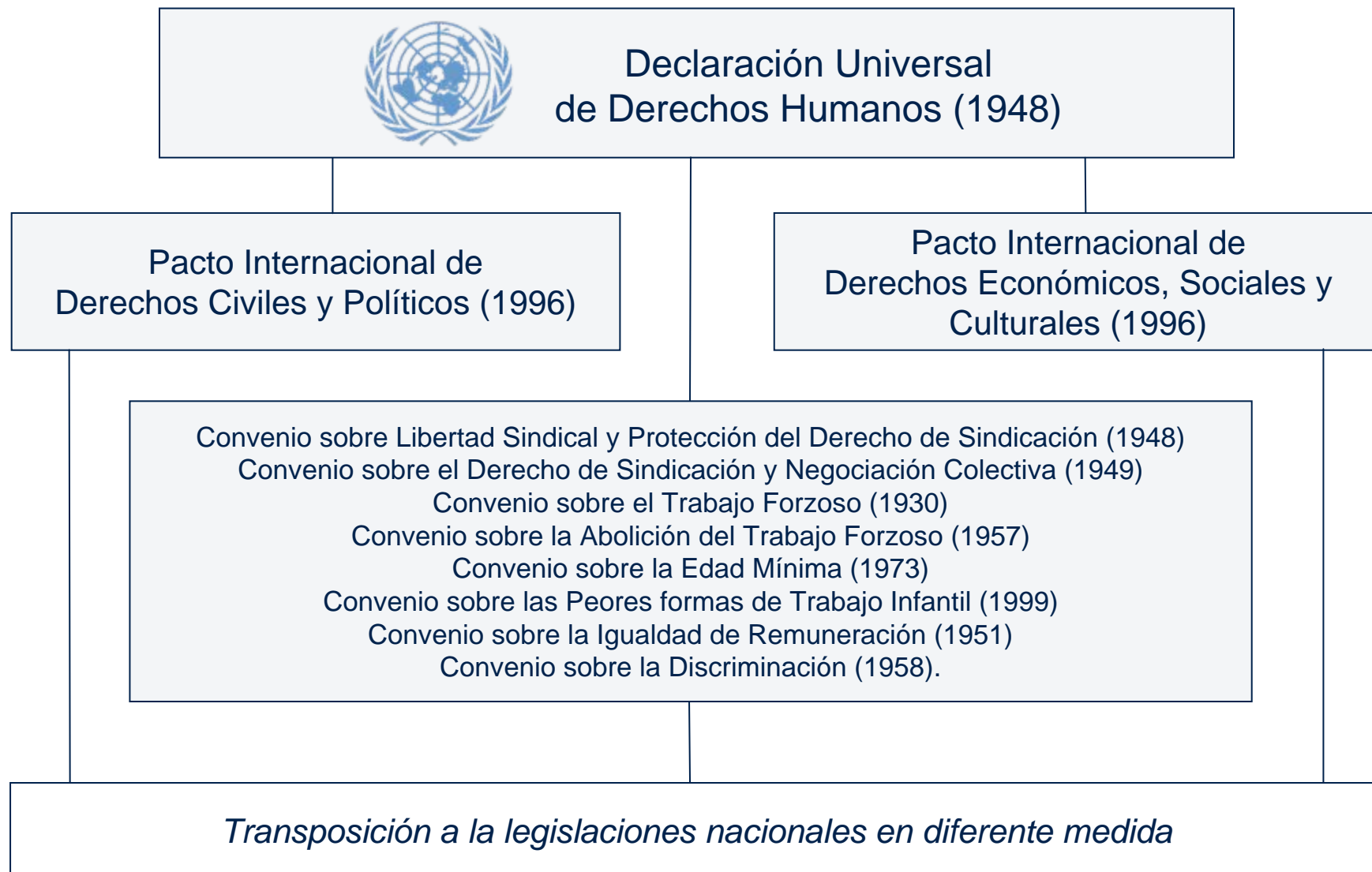


Impactos sociales

- Impactos sociales son cambios, positivos y negativos, sobre las personas o su economía asociados con la actividad empresarial.
- Hasta ahora no existían directrices de cómo gestionar esos impactos.
- Recientemente, la ONU ha desarrollado una doctrina sobre empresas y derechos humanos que incluye todos los impactos sobre las personas y su economía.
- La “Norma de Evaluación de Impacto Ambiental, Social y de Salud” de Repsol, identifica los impactos sociales con impactos en los derechos humanos, y forma parte de la transposición de la doctrina de la ONU sobre empresas y derechos humanos a nuestra normativa.
- Derechos humanos son derechos inalienables e inherentes a las personas que protegen la dignidad y la igualdad de todos los seres humanos, protegidos por legalidad internacional.



Instrumentos de la legalidad internacional



Riesgos de impacto en derechos humanos (civiles y políticos)



Por las actividades

Actividades de upstream

Estándares y desempeño en seguridad y salud ocupacional
Fabricación de productos con fallos letales

Relaciones laborales

Relación con gobiernos

Relación con fuerzas de seguridad

Datos personales de empleados y clientes

Art. 1
Derecho al desarrollo económico, social y cultural y a disponer de la riqueza y recursos naturales

Art. 27
Derechos de las minorías a disfrutar de su cultura, practicar su religión y hablar su lengua

Art. 12
Derecho a libertad de movimientos

Art. 6
Derecho a la vida

Art. 12
Derecho a la igualdad y no discriminación

Art. 24
Derecho de protección a la infancia

Art. 7
Derecho a no ser sometido a tortura ni tratos degradantes

Art. 9
Derecho a la libertad y seguridad

Art. 26
Derecho a la privacidad

Por las condiciones del país

Disputas sobre la propiedad de la tierra (p. ej.: c. indígenas)

Comunidades indígenas aisladas

Cultura discriminatoria
Tolerancia al trabajo infantil

Fuerzas de seguridad con mal historial en derechos humanos

Riesgos de impacto en derechos humanos (económicos, sociales y culturales)



Por las actividades

Operaciones de upstream y downstream

Art. 12

Derecho a la salud

Art. 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

Relaciones laborales

Art. 7

Derecho a disfrutar condiciones de trabajo justas y favorables

Art. 8

Derecho a formar o pertenecer a un sindicato y derecho de huelga

Art. 10

Derecho a tener una vida familiar

Por las condiciones del país

Comunidades económica, institucional o socialmente vulnerables

Regulación débil

Legislación laboral débil

Cultura de permanencia en el puesto de trabajo

El Marco “Proteger, Respetar, Resarcir” de la ONU



Naciones Unidas adoptó en 2008 el Marco “Proteger, Respetar, Resarcir” presentado por el Representante Especial de la ONU para Empresas y Derechos Humanos, según el cual:

- Los estados tienen el deber de proteger contra los abusos de los derechos humanos, incluidos los que cometan las empresas.
- Las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos.
- Las víctimas de abusos deben de tener mayor acceso a resarcimiento efectivo.

¿Qué significa que las empresas tienen responsabilidad de respetar?



- Responsabilidad y no deber: existe deber legal de respetar solamente los derechos protegidos por las legalidades nacionales en cada una de las jurisdicciones. No obstante, el respeto global a los derechos humanos es la única conducta aceptable para las multinacionales.
- Respetar significa evitar interferir en el disfrute de los derechos de terceros y ocuparse de los impactos adversos si aparecen.
- Las empresas no tienen la responsabilidad de suplir a los estados cuando éstos son incapaces de satisfacer los derechos humanos de sus ciudadanos, no obstante:
 - Ciertas condiciones operativas pueden aconsejar asumir responsabilidades adicionales en circunstancias específicas.
 - En circunstancias tales como emergencias sanitarias o desastres naturales puede haber razones muy potentes para que la empresa asuma responsabilidades adicionales temporalmente.

¿Hasta dónde llega la “responsabilidad de respetar”?



- El ámbito de la responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos está definido por los impactos reales y potenciales generados por:
 - Las actividades propias de la empresa.
 - Las relaciones de la empresa con socios, proveedores, distribuidores y agencias del estado (p.ej.: fuerzas de orden público). Esto tiene que ver con las alegaciones de complicidad por acción u omisión en la comisión de abusos por parte de terceros.
- Adicionalmente, el contexto local donde la compañía lleva a cabo sus operaciones puede influir también en la naturaleza o severidad de los impactos.



Contenido de la “responsabilidad de respetar”

- Mínimo aceptable: los derechos protegidos por los Pactos Internacionales de derechos Civiles y Políticos y Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y los 8 convenios fundamentales de la OIT.
- Bajo determinadas circunstancias (p. ej.: zonas en conflicto, operaciones que afectan a comunidades indígenas) puede ser necesario considerar otros estándares (p. ej.: legislación internacional humanitaria, Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales).
- Aunque en la práctica, unos derechos (p.ej. derecho a la vida) son más relevantes que otros (p. ej. derecho a la privacidad), las empresas tienen la responsabilidad de respetar todos los derechos humanos por igual.



Diligencia debida en derechos humanos

- La ONU ha definido un proceso de Diligencia Debida en Derechos Humanos para la gestión corporativa de los riesgos de vulneración de los derechos de personas y comunidades.
- Implica necesariamente la comunicación y diálogo continuo de la empresa con las comunidades interesadas.
- La Diligencia Debida en derechos humanos consta de cuatro componentes:
 - Política pública de respeto a los derechos humanos.
 - Integración.
 - Monitoreo y reporte de desempeño.
 - Evaluación de impactos.



Norma de Evaluación de Impacto Ambiental, Social y de Salud

Política pública de respeto a los derechos humanos



Tipo de normativa: NORMA

Ámbito de aplicación: MUNDIAL GENERAL

Propietario: CONSEJO DE ADMINISTRACION DE REPSOL YPF, S.A.

Título: NORMA DE ETICA Y CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS DE REPSOL YPF

Código: 022-NO010MG

Revisión: 1

Página 3 de 10

3.1. Derechos humanos y libertades públicas

Repsol YPF está comprometida con el respeto a los derechos humanos, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona. Estas acciones definen su responsabilidad con la sociedad.

Repsol YPF se compromete a respetar y proteger los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los principales acuerdos internacionales al respecto, asegurando que los principios recogidos en dichos acuerdos estén presentes en todas sus políticas. Este compromiso tiene como objetivo principal el respeto a la dignidad humana, tal y como se recoge en la

Integración

- Integración hace referencia a que los derechos humanos sean uno de los cauces dentro de los cuales se conducen siempre los negocios, igual que el comportamiento ético, el cumplimiento legal o las condiciones de seguridad para los empleados.
- No es suficiente con disponer de una norma corporativa para garantizar que no existen comportamientos inconsistentes o contradictorios dentro de nuestra Compañía. Se pueden dar por desconocimiento, necesidades de corto plazo, un debatible análisis coste-beneficio, o por las relaciones con terceros.
- La formación de las personas de Repsol en derechos humanos, y la consiguiente capacidad de respuesta “pro-personas” ante situaciones imprevisibles, juegan un papel fundamental en la integración de los derechos humanos en nuestro negocio.



Monitoreo y reporte del desempeño

- La ONU considera esencial que las empresas monitoreen su desempeño en el respeto a los derechos humanos para comprobar que sus políticas están siendo implementadas eficazmente.
- El reporte permite a la empresa rendir cuentas de su desempeño ante los grupos de interés que escrutan su comportamiento.
- Según el compromiso adquirido por nuestra pertenencia al Pacto Mundial de la ONU, elaboramos anualmente un “Informe de Progreso” que da cuenta de las iniciativas que ponemos en marcha para gestionar los riesgos de vulneración de los derechos humanos.
- No obstante, tanto para el monitoreo como para el reporte es necesario contar con indicadores de desempeño cualitativos y cuantitativos específicos que aún debemos desarrollar.

Evaluación de impactos: nueva Norma de Impacto Ambiental, Social y de Salud.



Características de la nueva Norma (parte social):

- Deja a criterio del negocio la necesidad de llevar a cabo el estudio de impacto en derechos humanos y su grado de detalle, valorándolo en base a la dimensión del proyecto de inversión y la complejidad o vulnerabilidad del contexto social.
- Instauro la necesidad de establecer diálogo continuado con los grupos de interés en proyectos que impliquen impactos relevantes.
- Pide identificar y mitigar tanto los impactos directos como los que resulten de relaciones con la cadena de valor y los gobiernos.
- Incluye identificación de riesgos de impacto específicos del país donde se va a llevar a cabo el proyecto.
- Ordena promover el cumplimiento de estos principios en las joint-ventures donde no somos los operadores.

Contenido social en las ESHIAS

Se recomienda incluir en el estudio de línea de base:

- Demandas y controversias, formales o informales, sobre la propiedad, uso o acceso a la tierra que la Compañía va a ocupar, particularmente demandas comunitarias y, dentro de estas, las de comunidades indígenas.
- Características socioeconómicas de las comunidades del área de estudio.
- Recursos y medios de vida de las comunidades.
- Uso de los servicios ambientales, particularmente acceso al agua.

Identificación de impactos

En el Anexo III de la Norma se relacionan, a título orientativo, los principales riesgos de impacto que vimos anteriormente:

- Identificación de impactos en los derechos humanos por su naturaleza:
 - Civiles y políticos.
 - Económicos, sociales y culturales.
- Identificación de impactos en los derechos humanos por la naturaleza de las operaciones:
 - Upstream.
 - Downstream.



Identificación de impactos upstream

- Uso de la tierra: las disputas sobre la propiedad o el uso de la tierra (ej.: comunidades indígenas), incluso cuando la compañía haya adquirido la propiedad o el derecho de explotación, pueden dar lugar a alegaciones de vulneración de derechos. Es necesario investigar adecuadamente de quien es la propiedad y consultar con todos los afectados antes de adquirir la propiedad o los derechos de uso.
- Reducción de los recursos naturales y de subsistencia: cualquier proyecto que requiera una extensión de terreno para sus instalaciones, que cambie los usos tradicionales de la tierra, que restrinja la libre circulación, o que necesite de recursos naturales para sus actividades, puede impactar sobre los recursos de subsistencia de algunas comunidades. La consulta previa y el diálogo continuo con la comunidad son buenos recursos para evitar alegaciones de vulneración de derechos, que pueden surgir a pesar de que la compañía esté operando con los debidos permisos.



Identificación de impactos upstream

- Inmigración: la fase de construcción de un gran proyecto de inversión de upstream puede generar niveles importantes de inmigración en el área, lo que puede acarrear problemas tales como:
 - El aumento de la demanda de bienes, y la consecuente inflación.
 - El aumento de la presión sobre servicios e infraestructuras públicas.
 - La alteración de las relaciones de poder y/o de los valores tradicionales de las comunidades.
 - El aumento de la renta disponible y, con ello, del abuso de sustancias, la prostitución y la incidencia de enfermedades transmisibles por vía sexual.

La inmigración puede impactar también en las áreas originarias de la mano de obra, particularmente cuando son los trabajadores con mayores aptitudes los que dejan sus hogares en busca de un trabajo en otro lugar.



Identificación de impactos upstream

- Reasentamiento de comunidades: es posible que sea necesario reubicar a algunas comunidades para hacer posible el desarrollo de nuevos proyectos o a la expansión de proyectos ya existentes, por ejemplo, la construcción de ductos. Sólo los gobiernos están autorizados a realizar reubicaciones forzosas en circunstancias muy concretas y al tratarse de un fin público. En el caso de reubicaciones o reasentamientos voluntarios, Repsol deberá esforzarse en dialogar con los pobladores para asegurarse de que efectivamente es voluntario. En ningún proyecto ni operación de Repsol deberá producirse ningún reasentamiento forzoso de comunidades indígenas. La Norma de Actuación en las Relaciones con Comunidades Indígenas (código 346-NO701MG) regula los requerimientos especiales para los reasentamientos voluntarios de estas comunidades.



Identificación de impactos upstream

- Impactos sobre el patrimonio o a los recursos espirituales y culturales: los potenciales impactos en emplazamientos de importancia cultural, histórica o arqueológica durante las actividades de exploración o construcción, o la creación de accesos a estas zonas cuando antes se encontraban aisladas, pueden constituir un riesgo de alegaciones de vulneración de derechos.
- Generación de “picos” de empleo: la generación de empleo es desigual a lo largo del tiempo, concentrándose fundamentalmente en las etapas de construcción y, eventualmente, en la de abandono del activo. En estas etapas, los flujos migratorios a nivel local inducidos por el proyecto pueden derivar en problemas como los descritos anteriormente y, además, en un clima de desventaja de los trabajadores que facilite los abusos de los derechos laborales de los trabajadores por parte de los proveedores y contratistas.



Identificación de impactos downstream

- Generación de empleo: pueden existir conflictos con otras actividades económicas, como en ocasiones ocurre con determinadas ofertas turísticas, que desemboquen en alegaciones de vulneración de derechos como estrategia de competencia desleal.
- Invasión urbana: proceso por el cual los centros urbanos avanzan hacia las instalaciones industriales y presionan sobre sus límites. La alegación de vulneración de derechos puede ser usada como estrategia para desplazar las instalaciones. El diálogo sistemático con la comunidad es un buen recurso para gestionar esta circunstancia.
- Impacto sobre la salud de la comunidad local: estos aspectos suelen estar regulados por ley en todos los países en los que la Compañía tiene actividades de downstream. No obstante, en algunos casos, las operaciones pueden ser objeto del fenómeno “No En Mi Patio Trasero”.



- El Convenio 169 de la OIT (1989) y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) reconocen el derecho de estos pueblos a ser consultados ante cualquier proyecto que pueda alterar su forma de vida.
- La consulta debe ser hecha de buena fe y de forma previa, libre e informada con objeto de llegar a un acuerdo o consentimiento.
- La consulta debe ser llevada a cabo por los gobiernos. Cuando haya dudas de que el gobierno haya cumplido plenamente este requisito, la Compañía se ha comprometido a interceder con los gobiernos para que subsanen las posibles carencias, o a intentar subsanarlas nosotros mismos.



Comentarios de Amnistía Internacional

- En las *joint ventures*, Repsol debería asegurarse de que el operador realizará las debidas evaluaciones de impacto.
- La norma no indica medidas para abordar impactos sobre grupos vulnerables, ni los impactos específicos que sufren las mujeres.
- Es necesario que la Norma incorpore las prácticas del país en materia de derechos humanos como parte del análisis de contexto.
- La norma no identifica los riesgos de amenazas a personas contrarias al proyecto empresarial.
- AI recomienda que las empresas tomen medidas para acabar con la impunidad en los casos de abusos contra los derechos humanos cometidos contra sindicalistas.
- Es importante que la Norma señale que la empresa deberá respetar los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.

Comentarios de Amnistía Internacional

- No hay mención explícita a la prohibición de los desalojos forzados, violación grave de los derechos humanos según la ONU.
- Debe incluirse un requisito claro de participación de las comunidades en las decisiones que afecten a sus derechos humanos.
- El derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado debe ocupar un lugar central en la Norma.
- En el apartado 5.4, la norma establece la implantación de un mecanismo de quejas. Debe garantizarse su efectivo funcionamiento.
- Al considera necesario que se incluya en la formación la consideración de que la subcontratación no debe conllevar una disminución de las exigencias respecto a los derechos humanos.
- Debe ser obligatorio informar plenamente a todos los contratistas de las políticas de la empresa en materia de derechos humanos.

Comentarios de Intermón Oxfam

- El conocimiento de la Norma debe incluirse en las condiciones de contratación de proveedores, contratistas y subcontratistas.
- En joint-ventures, recomendamos el establecimiento de mecanismos vinculantes para aplicar el mismo estándar de evaluación de impactos.
- Añadir como normativa marco: Declaración de los Derechos de los P. Indígenas ONU; Convenio 169 OIT; Convención Biodiversidad ONU.
- La ESHIA debe ofrecer certeza pública sobre la viabilidad ambiental y social del proyecto. Para ello se debe garantizar la participación de las comunidades a lo largo de todo el proceso y desde el inicio del mismo.
- Repsol debe comprometerse a PREVENIR daños que puedan ocasionarse, en el marco del Principio contaminador - pagador contemplado por la Ley de Responsabilidad Ambiental española.

Comentarios de Intermón Oxfam

- Para determinar el tipo de ESHIA la significatividad del proyecto debe estar basada en impactos potenciales pre-mitigación y tener en cuenta los impactos indirectos.
- El Derecho Internacional reconoce el derecho al control y monitoreo ambiental por parte de las Comunidades Indígenas antes y durante el proyecto.
- Repsol debería proveer información completa, actualizada y regular a las comunidades sobre sus operaciones, y permitir el acceso periódico a sus instalaciones.
- Se recomienda una revisión externa del cumplimiento de la Norma, al menos una vez cada 7 años.
- Se recomienda consultar con organizaciones civiles especialistas en cada uno de los ámbitos, para asegurar la correcta consideración de aspectos que trasciendan el ciclo de vida del proyecto.



¿ALGUNA PREGUNTA?





Evaluación del Impacto de Salud

Fco. Javier Sánchez Lores

Jefe de Servicios Médicos Centrales

Introducción

- La práctica de la evaluación del impacto de salud, es **relativamente nueva** en la industria y con un rápido desarrollo e implantación, en comparación con el ya conocido proceso de evaluación de impacto ambiental.
- Altamente **recomendada por organismos e instituciones internacionales**: WHO, ILO, UE, FAO y WB. En 2010 la WHO dedicó el día mundial de la salud al EIS (07 Apr 2010)
- **Cada vez más requerida por las legislaciones locales**, tanto de países de ámbito OCDE como fuera de OCDE. El anteproyecto de Ley General de Salud Pública en España, en su capítulo VIII, consagra la Evaluación del Impacto de la Salud.
- Las últimas tendencias llevan a realizar el EIS dentro de un **proceso conjunto**, con ambiental y social (EHSIA).

Health Performance Indicators (IPIECA-OGP)

Health Performance Standards

Health Management System:	Leading Health Performance Indicator examples:
Health risk assessment and planning	The percentage of health risk assessment (HRAs) completed from the total population
Industrial hygiene and control of workplace exposures	The percentage of 'at risk' people that have completed appropriate job-related health awareness, education and training programs
Medical emergency management	The percentage of drills that are conducted compared to the frequency required by written procedures
Management of ill-health in the workplace	(No indicators)
Fitness for task assessment and health surveillance	The proportion of individuals identified by the jobs that they do as needing a fitness-for-task assessment who have actually undergone that assessment
Health impact assessment	The establish of a system to assess the potential impact of a policy, project or company operations on the health of local communities
Health reporting and record management	(No indicators)
Public health interface and promotion of good health	A descriptions of how the company manages the interface between employees in different location and the public health situation in those locations



Definición de EIS (HIA)

“ Es una combinación de procedimientos, métodos e instrumentos por las cuales un proyecto o un política puede ser juzgado en cuanto a sus efectos potenciales sobre la salud de una población y la distribución de esos efectos dentro de la misma. Identifica acciones apropiadas para gestionar esos efectos” *WHO Gothehenburg Consensus 1999.*

“ Una combinación de procedimientos, métodos e instrumentos que sistemáticamente juzga los potenciales efectos, a veces no tenidos en cuenta, sobre la salud de una población y la distribución de esos efectos dentro de la misma, identificando acciones adecuadas para gestionar esos efectos”

IAIA. Health Impact Assesment International Best Practice Principles. Special Publications Series nº 5. Fargo USA 2006



Objetivos de EIS (HIA)

- Identificar y evaluar los impactos potenciales en la salud, tanto positivos como negativos, de políticas, programas o proyectos.
- Mejorar la calidad del proceso de toma de decisiones, a través de recomendaciones para minimizar los impactos negativos y reforzar los impactos positivos previstos.

3. Appraisal

A. Analysis of the Project and identification of possible impacts

Accidents



HIV transmission





Valores de EIS (HIA)

- **Participación:** de las personas cuyas vidas serán afectadas por un proyecto. El trabajo conjunto de los representantes de estos grupos, con los profesionales con conocimientos relevantes en los temas analizados, facilita la consecución de consensos entre agentes con diferentes intereses y planteamientos.
- **Búsqueda de equidad y justicia social:** la inequidad resulta de las diferencias injustas y evitables en el estado de salud. Interés en la distribución del impacto dentro de la población.





Valores de EIS (HIA)

- **Compromiso con el desarrollo sostenible:** tener en cuenta los efectos a largo plazo, que pueden afectar a generaciones futuras.
- **Uso ético de la evidencia:** cuantitativa, cuando está disponible, y también cualitativa.
- **Enfoque multidisciplinar:** experiencia y conocimientos de diferentes profesionales, así como de grupos de personas afectados por el proyecto.



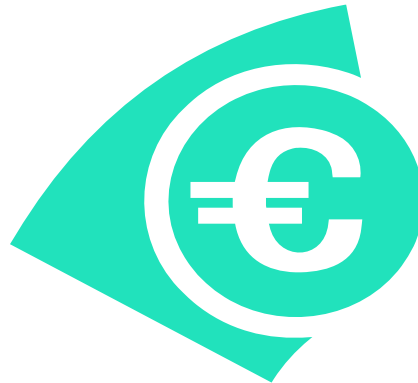
Beneficios de EIS (HIA)

- **Herramienta** que posibilita concretar de forma **operativa** las declaraciones de buenas intenciones sobre los impactos de un proyecto en la salud.
- Se posibilita la **participación e implicación** de los distintos grupos interesados, lo que puede contribuir a una mejor percepción social de la empresa.



Beneficios de EIS (HIA)

- Herramienta **flexible**, se adapta a las diferentes características de cada proyecto.
- Compatible y **complementaria** con otras evaluaciones de impacto.
- Las ganancias potenciales en salud suponen un **valor añadido** a los recursos invertidos.





Dificultades para la introducción de la EIS (HIA)

- Limitaciones de recursos.
- Limitaciones de tiempo (agendas saturadas).
- Falta de experiencia en la realización de EIS.
- Falta de evidencia o baja calidad de la información disponible, en ciertas áreas.

Table 7.1 Availability of death registration data – number of countries by WHO region

Region	Usable data	Complete coverage	Total countries
Africa	4	1	46
Americas	32	14	35
South-East Asia	4	0	11
Europe	48	39	51
Eastern Mediterranean	7	4	22
Western Pacific	22	8	27
Total	117	66	192



¿Por qué es importante para Repsol?

El impacto en la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad donde trabajamos, se considera cada vez mas como parte ineludible de la gestión del riesgo y la responsabilidad corporativa.

Cada vez más el EIS será fundamental para:

- Poder optar y obtener más rápidamente licencias para operar un proyecto.
- Acceder a financiación intencional.
- Disminuir el riesgo de protestas que retrasen el proyecto.
- Disminuir el riesgo de daño a la reputación corporativa.
- Disminuir el riesgo de litigaciones por parte de comunidades locales.
- Reducir el absentismo y mejorar los costes que cuidar la salud conlleva.
- Aumentar el sentimiento de pertenencia a una gran empresa, líder en responsabilidad y reputación.

Conceptos sobre Salud

- Salud significa más que tener acceso a servicios sanitarios.
- Salud significa más que ausencia de enfermedad.
- Salud (WHO 1998 updated) comprende cuatro dimensiones diferentes : física, social, mental y espiritual.*(Health and Wellbeing)*
- Se considera un **Derecho Humano Fundamental**.
- En la sociedad actual, salud involucra a los individuos y a las instituciones y conceptualmente, salud y justicia están unidos.

Impactos sobre la salud

Todos las sociedades tienen problemas de salud; y todos los proyectos, actividades, legislaciones tienen el potencial de generar impacto positivo o negativo sobre la salud de la comunidad donde se desarrollen. (Salud Pública)

Ambos, positivos y/o negativos, ocurren porque todas las actividades pueden cambiar el medioambiente, las estructuras económicas, sociales y sanitarias, allí donde se realicen.



Impactos sobre la salud

Usualmente cuando hablamos de **impacto sobre la salud pública** nos referimos a:

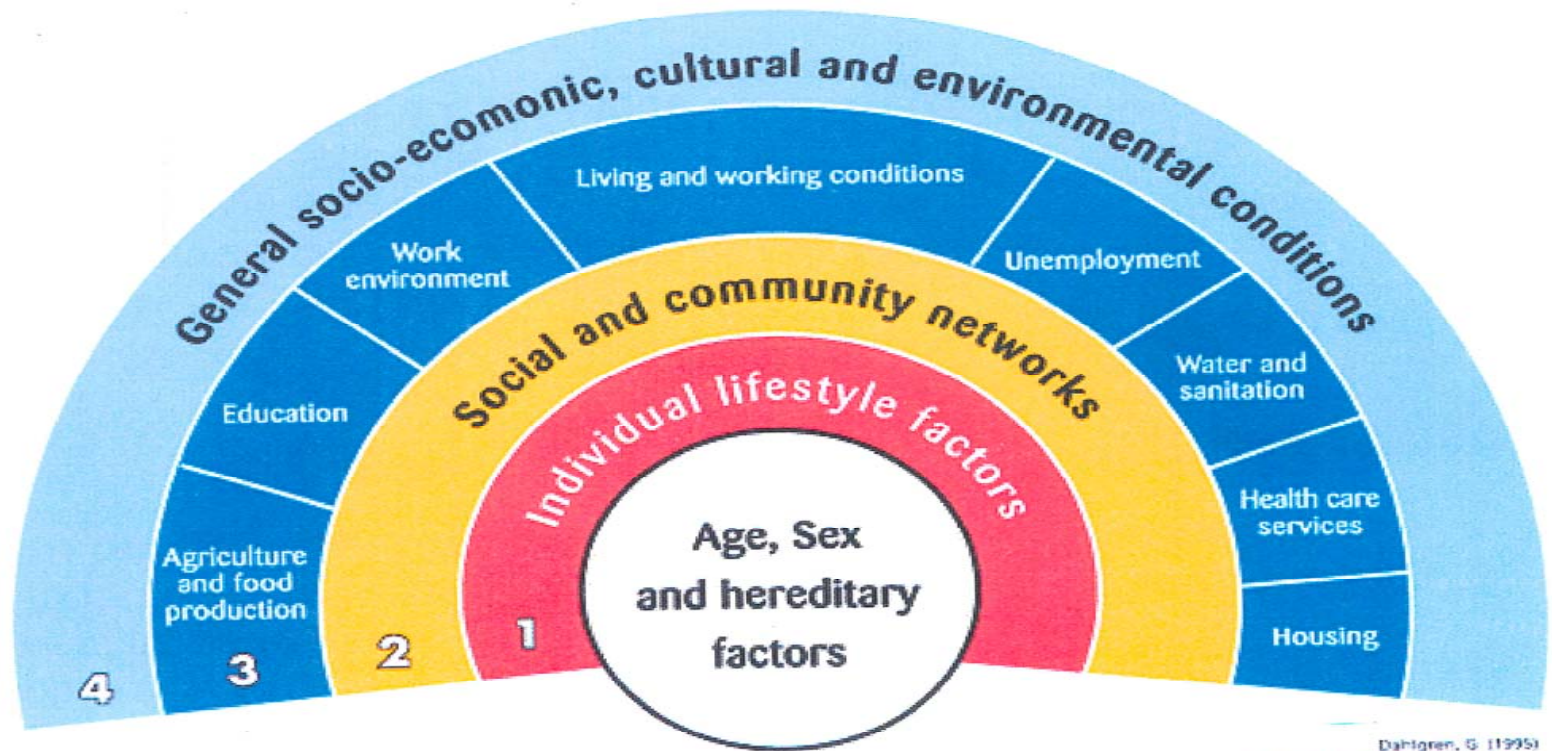
1. Determinantes de Salud
2. Problemas Básicos de salud cuyos cambios son medibles
(Health outcomes)
3. Equidad-Inequidad
4. Acumulación de impactos



Determinantes de Salud

El arco iris de la salud

The health model most used in HIA



Dahtgren, G. (1995) European Health Policy Conference: Opportunities for the Future. Vol 11 - Intersectoral Action for Health. Copenhagen: WHO Regional Office for Europe



Determinantes de Salud. Descripción

- 1.- Factores Biológicos: Son inmodificables. Edad, Sexo, Genética, Raza, discapacidad, etc.
- 2.- Estilo de vida: Modificables. Comportamiento sexual, hábitos tabaquicos o alcohólicos, abuso de sustancias, disponibilidad de ocio, tipo de dieta, etc.
- 3.- Condicionantes económicos: Modificables. Accesibilidad a puestos de trabajo, dinamismo empresarial, accesibilidad a trabajo y formación de la mujer, desarrollo i+d, distribución de ingresos, etc.
- 4.- Aspectos Medioambientales. Modificables. Calidad de agua, aire y suelo. Exposición a ruido, peligros naturales. Gestión de Residuos sólidos y líquidos, etc.

Determinantes de Salud. Descripción (2)

5.- Aspectos Sociales: Modificables. Infraestructuras comunitarias, Comportamientos criminales y antisociales, Diversidad, Discriminación, Espiritualidad, Arte y Cultura, etc.

6.- Circunstancias Personales: Modificables. Condiciones de alojamiento, Condiciones de trabajo, Relaciones Familiares, Educación, Nivel de ganancias, Transporte personal, etc.

7.- Disponibilidad Institucional : Modificables. Instalaciones comunitarias, Acceso a Ocio, Transporte Publico, Acceso a productos de todo tipo, Acceso a cuidados de salud y Servicios Sociales, Acceso a vivienda, etc.

Determinantes de Salud. Ejemplo

Tabla 2. Proporción (%) de la carga total de enfermedad atribuida a varias causas en la Comunidad Europea

Factor de riesgo	% atribuible de carga de enfermedad
Consumo de tabaco	9,0
Uso de alcohol	8,4
Inactividad física	4,4
Sobrepeso	3,7
Factores ambientales laborales	3,6
Deficiencia de vegetales y fruta en la dieta	3,5
Pobreza	3,1
Desempleo	2,9
Uso de otras drogas	2,4
Contenido de grasa de la comida	1,1

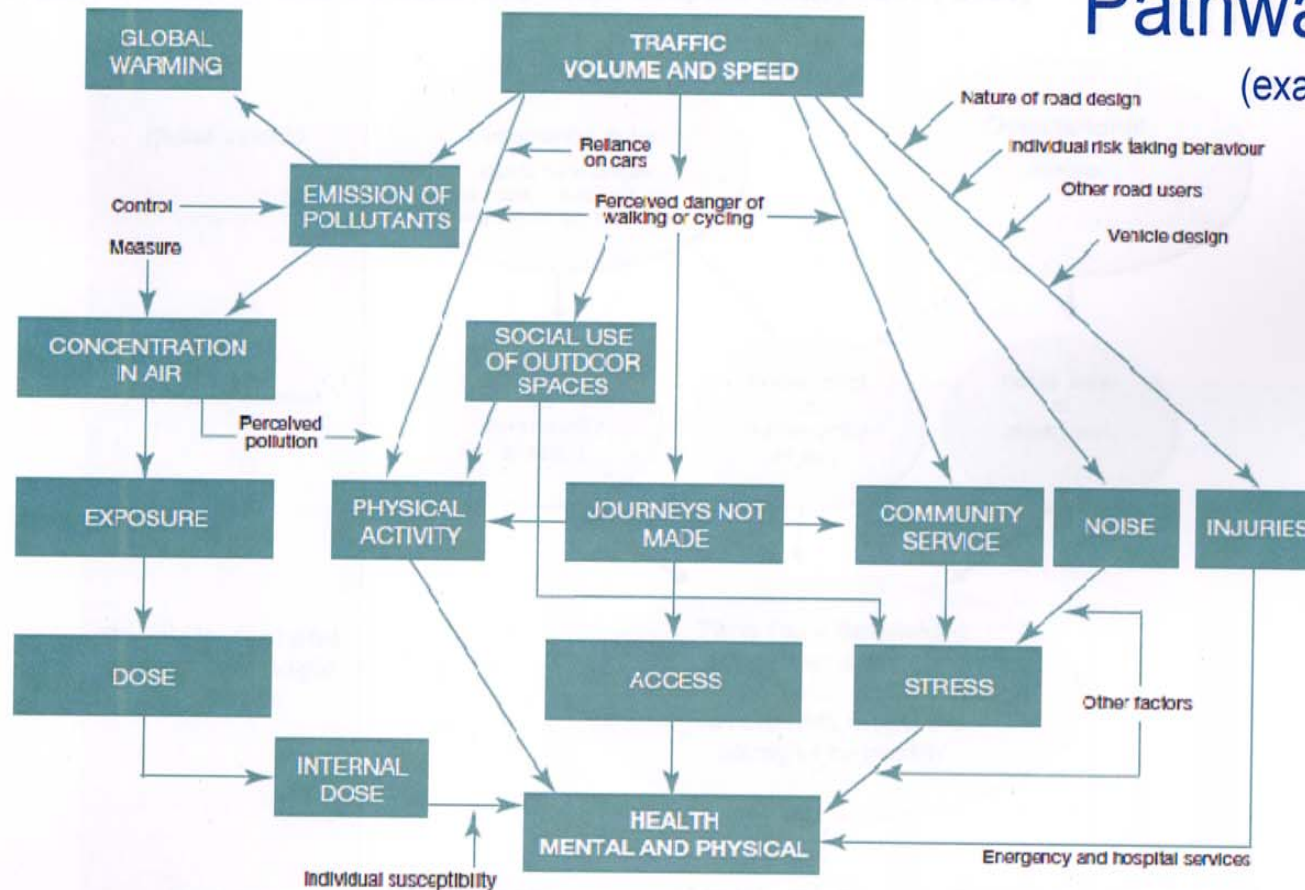
Fuente: Diderichsen (2000)



Ejemplo de modificación de resultados medibles

Figure 1: Pathways from transport policy to health outcomes

Pathways (example)



Equidad en la Salud

La **inequidad en la salud**, son las diferencias encontradas en los estudios de salud, entre diferentes grupos en una población dada.

Estas diferencias pueden ser locales, regionales o nacionales, y ser causadas por las diferencias en la gestión del riesgo, las diferencias en el acceso a servicios de salud, diferencias en acceso a agua potable, a vivienda adecuada, diferentes ingresos económicos, etc. Es decir, diferencias entre la población en los determinantes de salud.

Una de las más importantes tareas en EIA, es analizar la probabilidad de cómo los impactos positivos y negativos, son distribuidos dentro y a través de una comunidad.



Tipos de Evaluación de Impacto de Salud

Normalmente, se describen tres tipos de Evaluación de Impacto de Salud, en función del nivel de detalle requerido:

- **Evaluación rápida:** De escritorio o Desk-based. Basado en información disponible. Puede realizarse con una mínima consulta a algunos agentes seleccionados. Es el mas frecuente. Podría hacerse por personal propio. *(Norma Repsol: Simplificada)*
- **Evaluación Media:** Búsqueda bibliográfica mas amplia. Posible pequeña recogida de datos a nivel local. Mayor consulta y participación de grupos de interés. *(Norma Repsol: parcial)*
- **Evaluación en profundidad:** De alto detalle o Comprehensive. Búsqueda bibliográfica extensa, con recogida de nuevos datos. Puede requerir meses y es la de mayor coste. *(Norma Repsol: detallada)*





¿ALGUNA PREGUNTA?

